



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-257/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, DE
TANTOYUCA, VERACRUZ Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de agosto de dos mil veintiuno. Con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los artículos 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy por la **MAGISTRADA TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-257/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.¹

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ,² DE TANTOYUCA, VERACRUZ, Y OTRA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de agosto de dos mil veintiuno.³

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 349, fracción II, 368 y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;⁴ y 66, fracciones III y X, 144, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Copia certificada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del oficio PAN/INED02-165/2021 signado por César Alejandro García Robles, quien se ostenta como tercero interesado y representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal del OPLEV en Tantoyuca, Veracruz, por el cual solicita ser notificado de manera electrónica en los correos electrónicos que señala, cuyo original obra en el diverso TEV-RIN-256/2021.
- Oficio INE/UTF/DA/38765/2021 signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el cual realiza manifestaciones relacionadas con el proveído de treinta de junio.

¹ En lo subsecuente se le podrá denominar como PVEM.

² En adelante también será referido como OPLEV.

³ En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

⁴ En adelante Código Electoral.

- Escrito de diez de agosto, signado por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del OPLEV, por el cual aduce formular alegatos relacionados con el Recurso de Inconformidad al rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual se ordena glosar al presente expediente para que surta los efectos legales conducentes.

Se reserva proveer lo conducente, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncien en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Domicilio de quien se ostenta como Tercero Interesado. Respecto de la petición que realiza César Alejandro García Robles, quien se ostenta como tercero interesado y representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal del OPLEV en Tantoyuca, Veracruz, no es posible tener como domicilio procesal para oír y recibir notificaciones del expediente en que se actúa, los correos electrónicos que señala en su promoción debido a que no se encuentran datos de alta en el Sistema de notificaciones electrónicas de este Órgano Jurisdiccional.

No obstante, se le reitera la opción de ser notificado de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto; para lo cual, deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se le solicitan y así obtener la cuenta.

De ahí que, hasta en tanto realice el procedimiento previo, se tiene como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, señalado en su escrito de demanda, y conforme a lo acordado en el proveído de seis de julio.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CÉLINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA